

Además de la proyección del saldo de Balanza por cuenta corriente, se presentan las proyecciones de las transferencias netas (fundamentalmente remesas de emigrantes) y de los movimientos de capital.

El saldo representa las entradas de capital necesarias para evitar una disminución de nuestras reservas de divisas, que habrán de oscilar entre 280 millones de dólares para 1964 y 387 millones de dólares para 1967. Estas cifras dan una idea del esfuerzo de atracción de capital extranjero que implican las proyecciones del cuadro general de nuestras magnitudes económicas y que, en definitiva, condiciona la posibilidad de que el producto nacional bruto crezca a un 6 por 100 anual acumulativo.

La aportación del ahorro exterior puede considerarse como imprescindible para un país en vías de desarrollo, y consiguientemente de necesaria acumulación de capital, en que la avidez de importaciones es realmente elevada, sin que quepa pensar en una reducción del consumo interior.

Con una estructura productiva más apta lograda por el Plan de Desarrollo, el déficit comercial irá disminuyendo, con lo que la utilización de ahorro exterior será menos necesaria en el futuro, y se mejorará la situación de la Balanza de Pagos.

El último año del Plan no puede considerarse, naturalmente, como el final del proceso de desarrollo, sino más bien como el término de una etapa a lo largo de la cual la economía española habrá realizado el suficiente esfuerzo para que en la siguiente pueda alcanzarse un mayor equilibrio de pagos corrientes con el exterior. El carácter prioritario que el Plan confiere a los sectores exportadores permitirá conseguir paulatinamente el equilibrio externo de nuestra economía.

## 2. OBJETIVOS SECTORIALES

El estudio de nuestra situación económica ha permitido determinar los recursos disponibles, las condiciones de equilibrio y las deficiencias estructurales sobre las que hay que actuar para vencer situaciones de inercia e impulsar la economía.

Las exigencias fundamentales que se derivan de este análisis determinan los objetivos inmediatos del desarrollo para el cuatrienio 1964-67.

La estrategia del Plan de Desarrollo ha de partir del conjunto de fuerzas que ya actúan en la economía española y que han producido en el último decenio una sensible mejora general del nivel de vida. En este sentido, se procurará que el ritmo de expansión industrial sea especialmente intenso en los próximos cuatro años, por constituir el factor más decisivo para el crecimiento del producto nacional bruto y el aumento del número de puestos de trabajo mejor remunerados. Objetivo concreto del Plan es la creación de 970.000 nuevos puestos de trabajo en la industria y los servicios.

Los principales estímulos para acelerar la industrialización serán el impulso a la enseñanza y a los transportes, la mejor distribución de la renta y el aumento de la capacidad de consumo de la población agrícola. El desarrollo industrial dependerá, en definitiva, de la acción que se ejerza simultáneamente sobre tres sectores de máxima importancia: la agricultura, los transportes y la enseñanza, y del acierto con que se instrumente la distribución de la renta nacional y la promoción social.

El presente Plan de Desarrollo viene a realizar un gran esfuerzo en el orden de la enseñanza y de la investigación científica y técnica, para crear una mayor capacidad de gestión y de trabajo en la sociedad española y difundir la aplicación del progreso técnico, lo que re-

dundará en un incremento de la productividad general y modificará la estructura de la demanda de bienes de consumo, aumentando la de productos industriales.

La preferente atención del Plan por los transportes está determinada por la necesidad de dotar de mayor eficacia y rapidez a los distintos medios de transporte para que puedan atender debidamente la demanda resultante de la fuerte expansión que experimentarán los sectores productivos de la economía nacional.

La distribución equitativa del incremento de la renta nacional a través de las medidas que el Plan establece constituye factor esencial para estimular la productividad del trabajo y de las inversiones y activar el sistema económico general. Del mismo modo, la promoción social, al mejorar la formación de los hombres más capaces, se traducirá en un incremento decisivo de la productividad de nuestra economía.

La acción del Plan de Desarrollo en la agricultura tiene como objetivo primordial el aumento de la productividad agraria que permitirá conseguir crecientes niveles de abastecimiento y una retribución más alta de las personas ocupadas en los trabajos del campo, con la consiguiente ampliación de su capacidad adquisitiva.

A continuación se enumeran, por sectores, las realizaciones concretas consignadas en el Plan para los próximos cuatro años.

(Continuación.)

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se modifica la de 26 de julio de 1956, reguladora de la situación económica de los Profesores adjuntos de Universidad encargados de cátedra vacante.*

Ilustrísimo señor:

Con motivo del aumento de la remuneración de los Profesores adjuntos de Universidad, acordado por la Ley de 28 de diciembre de 1963, se estima conveniente modificar algunos puntos contenidos en la Orden de 26 de julio de 1956, que regula la situación económica de este Profesorado al hallarse encargado de cátedra vacante en las distintas Facultades.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Cuando un Profesor adjunto desempeñe el encargo de cátedra conservando sus haberes propios, previa opción a los mismos, se acreditará con cargo a la dotación del sueldo de la cátedra la gratificación anual de 18.880 pesetas al Profesor Ayudante que le sustituya.

Segundo.—Si los Profesores adjuntos optasen por percibir los dos tercios de la dotación de la cátedra, dejarán de percibir su consignación propia, que se distribuirá por partes iguales entre dos Ayudantes.

Tercero.—La designación de los Profesores adjuntos como encargados de cátedra y la de los Ayudantes que les sustituyan se efectuará previa propuesta formulada por el Decanato de la Facultad, con informe del Rectorado, y en la que se hará constar por cuál de los dos conceptos mencionados anteriormente van a percibir sus haberes los interesados.

Cuarto.—Quedan derogados los números cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Orden de 26 de julio de 1956.

Quinto.—Lo dispuesto en la presente Orden tendrá aplicación a partir del día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.